

Política de Asistencia Financiera de Lifespan—Resumen en lenguaje sencillo y claro

La Política de Asistencia Financiera (FAP, por sus siglas en inglés) de Lifespan ofrece a los pacientes elegibles servicios de emergencia y otros servicios de salud médicamente necesarios con descuento parcial o total provistos por afiliadas de Lifespan. Estas afiliadas incluyen Rhode Island Hospital, The Miriam Hospital, Newport Hospital, Emma Pendleton Bradley Hospital (Bradley Hospital), Lifespan Physician Group, Inc., Gateway Healthcare, Inc. y cualquier entidad sustancialmente relacionada de aquí en adelante referidas como Lifespan. Los pacientes interesados en recibir asistencia financiera deben solicitar su participación en el programa. Este documento contiene un resumen de los detalles de la política y del procedimiento de la solicitud.

Servicios elegibles: Servicios elegibles incluyen servicios de emergencia y otros servicios de salud médicamente necesarios provistos y facturados por Lifespan. Por favor tenga en cuenta que la FAP es aplicable únicamente a servicios facturados por Lifespan. Otros servicios facturados por separado por otros proveedores de servicios tales como médicos y de laboratorios no afiliados a Lifespan no son elegibles bajo la FAP.

Pacientes elegibles: Generalmente, el término personas elegibles incluye personas cuyo ingreso familiar se encuentra al nivel o por debajo del 300% de las Directrices Federales de Pobreza (FPG, por sus siglas en inglés), según lo determine el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos. La elegibilidad para recibir asistencia financiera permite a los pacientes elegibles recibir atención con descuento parcial o total. En ningún momento los pacientes que son elegibles para recibir asistencia financiera serán facturados por montos mayores que los “Montos generalmente facturados” (AGB, por sus siglas en inglés). Usando el método prospectivo, los AGB, según definición del Servicio de Rentas Internas §501(r), se determinan como el monto que Medicare o Medicaid reembolsaría al hospital por atención médica facturada (incluyendo tanto el monto que será reembolsado por Medicare o Medicaid y el monto por el cual el beneficiario sería responsable de pagar personalmente en forma de copagos, coaseguro y deducibles) si el paciente fuera un beneficiario del plan de Medicare de cargo por servicio o de Medicaid. Los niveles de asistencia financiera permisible para pacientes elegibles son los siguientes:

- Se provee asistencia financiera completa a los pacientes cuyo ingreso esté dentro del 0% y el 200% de las FPG. En este caso no se factura al paciente ningún monto por servicios provistos por Lifespan.
- Se provee asistencia financiera parcial a los pacientes cuyo ingreso familiar esté dentro del 201%-300% de las FPG. Para los pacientes dentro de este rango de ingresos, Lifespan usará el AGB como el monto máximo facturable al paciente por servicios provistos por Lifespan.

Otro factor considerado para determinar la asistencia financiera son los activos líquidos de un paciente. Ejemplos de este tipo de activos incluyen dinero en efectivo u otros activos fácilmente convertibles en efectivo. La propiedad de una cantidad específica de activos líquidos puede resultar en la denegación de la asistencia financiera, aunque el paciente califique bajo los niveles de determinación de las FPG descritos anteriormente. Si un paciente ha revelado en su solicitud de asistencia financiera que no tiene ingreso familiar, el Departamento de Servicios Financieros de Lifespan exigirá información que respalde cómo el paciente satisface sus necesidades diarias. Lifespan revisa todas las solicitudes completadas presentadas y determina la elegibilidad para la asistencia financiera de acuerdo con la FPA de Lifespan. Las solicitudes incompletas no se tomarán en cuenta. No obstante, los solicitantes que presentan solicitudes incompletas son notificados de este estatus y se les da la oportunidad de presentar cualquier documentación/información pendiente o faltante necesaria para completar el proceso de la solicitud.

Cómo solicitar: La solicitud bajo la FAP de Lifespan y el formulario de solicitud conexas se pueden obtener, completar y presentar, de la manera siguiente:

1. Los documentos de la FAP y la solicitud correspondiente están disponibles en persona en cualquier de los siguientes hospitales de Lifespan:
 - Rhode Island Hospital, Patient Advocate Office, 593 Eddy Street, Providence, RI 02903
 - The Miriam Hospital, Patient Advocate Office, 164 Summit Avenue, Providence, RI 02906
 - Newport Hospital, Patient Advocate Office, 11 Friendship Street, Newport, RI 02840
 - Bradley Hospital, Patient Financial Services, 1011 Veterans Memorial Parkway, East Providence, RI 02915

La FAP de Lifespan está disponible también por correo usando cualquiera de las direcciones de los hospitales listadas anteriormente. Los pacientes también pueden visitar <https://www.lifespan.org/financial-assistance-0> para obtener toda la información y todos los formularios necesarios. Solicitudes de envío de documentos por correo se pueden hacer llamando a la Oficina de Servicios Financieros a los Pacientes de Lifespan al 401-444-6949.

2. Envíe las solicitudes llenas a, o entréguelas en persona (con toda la documentación/información especificada en las instrucciones de solicitud) en, cualquier de las direcciones de los hospitales de Lifespan listadas anteriormente.

Lifespan traduce la FAP, la solicitud bajo al FAP y el resumen en lenguaje sencillo y claro de su FAP a los idiomas primarios de poblaciones con conocimientos limitados de inglés que constituyan la cifra menor del 5% o 1,000 de los residentes de la comunidad atendida por el hospital. Toda la información está disponible en línea en <https://www.lifespan.org/financial-assistance> - o en los hospitales de Lifespan listados anteriormente.

Para asistencia adicional o hacer preguntas, por favor llame al Departamento de Servicios Financieros a los Pacientes de Lifespan al 401-444-6949. Si llega en persona, por favor visite cualquier de los hospitales de Lifespan listados anteriormente entre 8:00 a.m. y 4:00 p.m., de lunes a viernes.